



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Abril del 2024

VISTO: El MEMORANDUM N°109-2024-J.U.RRHH/RED SALUD PUNO de fecha 16 de abril del 2024, el MEMORANDUM N°262-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicio constituye una modalidad especial de contratación laboral de Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicio; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante MEMORANDUM N° 109-2024-J.U.RRHH/RED SALUD PUNO de fecha 16 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, le asigno funciones como Jefe de control de Asistencia y Permanencia al Servidor contratada **Ernesto QUISPE HUATTA**, con el cargo de Técnico/a administrativo con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 105, a partir del 16 de abril del 2024;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución de acuerdo al documento de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N°262-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de abril del 2024, dispone Proyectar la Resolución como Jefe de control de Asistencia y Permanencia al Servidor contratado **Ernesto QUISPE HUATTA**, con el cargo de Técnico Administrativo con contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, a partir del 16 de abril del 2024, por lo que es procedente emitir el acto resolutive correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 4015-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud encada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2024-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Jefe de Control de Asistencia y Permanencia al Servidor contratado **Ernesto QUISPE HUATTA**, con el cargo de Técnico Administrativo con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, a partir del 16 de abril del 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.